

Sesión XIII extraordinaria celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, a las quince horas del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco, con asistencia de los Regidores don José Humbado Soto, don Roberto González Moya, y Manuel Rodríguez Ledesma, este último en reposición del Regidor propietario don Selim Rodríguez Rodríguez, bajo la presidencia del primero, se trataron los puntos de convocatoria del modo siguiente:

Artículo 1.º Se leyeron aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Artículo 2.º Se acordó dirigir un oficio.

al Honorable Municipio de Heredia, solicitando la aplanadora que usa aquel Municipio para el arreglo de calles macadamizadas a fin de usarla en el arreglo del macadam en la Calle del Cementerio de esta Villa y en el camino que conduce a la Ciudad de Heredia, comisionando al efecto al Señor Jefe Político de este Cantón.

Artículo 3º. Visto el oficio n.º 245 de la Inspección Provincial de Escuelas de Heredia y atendiendo las indicaciones del Señor Inspector se hizo el sorteo en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley de Educación Común; saliendo de sus funciones el miembro propietario don Julio Lumbado Moya y don Emiliano Campos Zamora, siendo reelecto este último con el carácter de miembro propietario en reposición de don Julio Lumbado Moya y nombrando a don Antonio Montero, único apellido, con el carácter de miembro suplente por la Junta de Educación del Distrito Central; la cual quedó integrada en esta forma: propietarios, don Agapito Rodríguez Córdoba, don Emiliano Campos Zamora, don Emilio Guzmán ^{González}; suplentes, don Antonio Montero y don Joaquín Lumbado Villanueva. Por La Rivera, propietarios, don Maximino Campos Campos, don Juan Carvajal González, don Emilio Ramírez Trejos; suplentes, don Raquel Campos Quiros y don Clemente Campos Galazar. Por La Asunción, propietarios, don Manuel Fuentes Chaverri, don Jenaro Lumbado Alcon, don Manuel González Lumbado; suplentes, don Isaias Lumbado Lumbado, don Anselmo Lumbado Murillo.

Artículo 4.º Se aprueban las cuentas de la Librería e Imprenta de Maria v. de Linares la cual es de (\$ 49.75) cuarentainueve colones setenticinco céntimos y la Egrejor Hnos. por la suma de (\$ 10.00) ordenando la emisión de los respectivos giros á favor de los interesados.

Artículo 5.º La Secretaría Municipal propuso al Municipio que se procediera á la implantación en esta Villa del impuesto de alumbrado, siguiera de dos céntimos por metro lineal de las propiedades que tuvieran alumbrado en la calle, por ser éste el momento oportuno de acordarlo antes de hacer el Presupuesto para el año entrante de 1926; ó que, de no implantar ese impuesto, se suprimiera la partida asignada al Alumbrado en el Presupuesto para el año 1926; se acordó: aplazar estas resoluciones.

Artículo 6.º — Visto que el Presupuesto para medicinas de enfermos pobres es ya insuficiente para atender tantas solicitudes de papeletas para que se les recete en las visitas que los jueves de cada semana hace á esta población el Dr. don Joaquín Berrocal, se acuerda: aumentar en el Presupuesto Ordinario de 1926 de modo que correspondan á los pobres del Centro, treinta colones mensuales, á los pobres del distrito 2.º veinticinco colones mensuales, y á los pobres del distrito 3.º veinte colones mensuales.

Artículo 7.º — Visto un escrito que presentan á este Municipio los señores don Manuel Lumbado E., don Fortunato Egrejor, don Enrique Lumbado, don Juan J. Corres E.,

don Julio Zumbado, don Guillermo Murillo M., don Enrique Molina, don Pedro Peraza, don Filadelfo Gonzalez M., y don Fovilán Zumbado, en que piden revocatoria del acuerdo de la sesión del 15 de Julio próximo pasado en que este Municipio ordenó inscribir en el Registro de Cáncera de este Cantón las llaves de mostrador en los establecimientos de Comercio y las llaves del servicio en las Casas de alquiler que corresponden á las propiedades de los petenter, se acordó: por las razones expuestas en considerandos 1.º, 2.º y 3.º que abraza la resolución del escrito, se declaró sin lugar lo solicitado, y se admitió la apelación para ante el Señor Ministro de Gobernación, y se mandó notificar la resolución á los interesados. Siendo las 1 y 45 horas se levantó la sesión.

José Zumbado

Francisco M.ª Chaves